

SOMBRAS, PIEDRAS Y SILENCIO...

Sombras y piedras, o piedras y sombras, se mezclan con la luz guadarrameña de un sol que se adivina en lo alto.

El olor, esa fragancia campestre de la serranía, no puede percibirse aquí, en la estampa solemne de una puerta que ha quedado abierta, haciendo inútil la presencia de la aldaba que adorna el postigo de la izquierda.

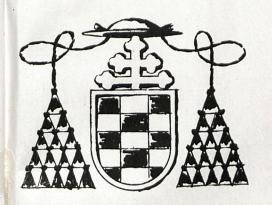
Sombras, piedras y silencio... Y arriba, como decíamos antes, el sol guadarrameño para acentuar más el contraste, el claro y limpio contraste del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial.

Así surge nuestra Revista, con esta portada seria que nos invita a recorrer un poco de lo mucho que puede ofrecernos una obra maestra, que, ahora precisamente, va a cumplir el cuarto centenario de su existencia.

Cuatrocientos años y la obra bien hecha sigue en pie, llena de atractivos, tranquila y solemne, fuerte y airosa, elegantemente limpia.

Se adivina hasta en los detalles más insignificantes la mano creadora. Mano dura, mano fuerte de rey poderoso; mano esbelta de hombre que conoce lo más selecto y noble del arte. Y, sobre todo, sobre esas piedras y sobre ese silencio que se envuelven en las sombras tan sabiamente distribuidas, hay una y otra vez huellas de mano piadosa, huellas que miran al cielo, buscando en la verdad de Dios la verdad de un destino inmortal.

Y ya en el Patio de los Reyes, el cielo azul cobalto, apenas retocado por una pequeña nube blanca que se insinúa en la lejanía, llena de luz la portada de la Basílica que los reyes israelitas



CISNEROS

Revista editada por la Exma Diputación Provincial de Madrid



CRÓNICA PROVINCIAL

Deposito Legal. M. 5.684 - 1958

Presidente del Consejo de Redacción
EVGENIO LOSTAV ROMÁN

Director
ANTONIO GVLLÓN WALKER

Sumario

Tomás Galindo Cepeda
Joaquín Aguado P. R. M.
JUAN SAMPELAYO FRANCISCO HERNÁNDEZ MORCILLO
Antonio Cantó Téllez
María Rosa Majó Framis
José de Córdova
Guillermo Fernández Shaw
Antonio Gullón Walker

EDUARDO M. DEL PORTILLO

JUAN BURLADERO

Fotos: Loygorri y Leal.

Editorial. La Ley 108/1963	3
En la muerte del Papa Juan XXIII	4
El nuevo Pontífice Paulo VI	5
Un espectáculo maravilloso: La iluminación de El Escorial	7
El Escorial de la pequeña historia	13
El Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, poema religioso de un rey y un hombre religioso	14
La victoria de Lepanto no alteró el semblante de Felipe II	18
Cincuenta mil pesetas importan los Premios Periodísticos «Diputación Provincial 1963»	24
Descripción del Monasterio de San Lorenzo del Escorial	25
Meditación ante una maravilla	58
Pensamientos famosos que no se han hecho famosos todavía	61
A la sombra del Monasterio	62
Notas de un curioso	64
En el IV Centenario de San Lorenzo del Escorial. Notas para un anecdotario.	65
Seis estocadas en una tarde sin sol	68
El aguinaldo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Su significación	71
Plenos de la Corporación Provincial	73
Información Provincial	77

Explicación de las portadas. Sombras, piedras y silencio...

Editorial

LA LEY 108/1963

ON este rango supremo en la jerarquía de las normas, aparece en 20 de julio de 1963 el texto que regula los emolumentos de los funcionarios de Administración Local.

Diversas razones han sido la causa múltiple de esta ordenación, que se hallaba inalterada desde el Decreto-Ley de 12 de abril de 1957, y todas ellas de acusado relieve, aunque el texto destaca el propósito de unificar la actual diversidad de sistemas en la percepción

de devengos.

En este punto, es oportuno recoger una expresión de otro documento coetáneo a la Ley 108/1963: La de Bases de los funcionarios civiles del Estado, en cuyo preámbulo se dice: «La modernización de las estructuras y de las actuaciones halla su culminación en el perfeccionamiento del régimen aplicable a los funcionarios públicos, elemento humano que presta su aliento y su impulso creador a la gran empresa estatal. La clave de la eficacia de la Administración radica fundamentalmente en la calidad de quienes la sirven y en el acertado régimen de personal que tenga establecido». Y cabalmente pudiera añadirse que una de las claves de esa clave reside concretamente en un justo régimen de derechos económicos. De ahí la extraordinaria importancia de la norma que acaba de surgir, con suficiente energía potencial para proyectarse hacia el futuro de modo total y básico.

Si difícil es siempre la misión del legislador, traduciendo a concreta expresión imperativa los supremos valores de la justicia, más difícil es aún legislar sobre el arduo tema de las remuneraciones de los funcionarios. Pues bien, la Ley de 20 de julio de 1963 ha salvado la dificultad con evidente equilibrio jurídico y contiene un amplio programa de fórmulas que abarcan el pasado, el presente y el futuro y que, en resumen, constituyen vía adecuada y suficiente para llegar a un acertado régimen de personal, a la consecución de funcionarios con calidad y, por consecuencia, a la existencia de una Administración eficaz y

moderna.

Desde el punto de vista del derecho transitorio, y para establecer un firme puente evolutivo, declara el respeto integro a todos los derechos adquiridos en forma legal por los actuales funcionarios, derechos que matiza en orden a su perfección de origen y para su efectividad correlativa por el cauce de un especial proceso individualizado de opción, declaración y reconocimiento. El nuevo régimen económico será de apli-

cación, en todo caso, a los que ingresen con posterios ridad a la entrada en vigor de la Ley y, naturalmente, a los que, hallándose ya en servicio activo, opten por

acogerse al nuevo sistema.

Desde el punto de vista de las personas físicas y jurídicas a quienes el texto afecte, no se ha limitado a prevenciones estrictamente dirigidas a los funcionarios en situación activa, sino que instaura un sistema de actualización de derechos pasivos, que se escalonarán en un período máximo de cuatro años, y en que se excluirán las pensiones que ya fueren más ventajosas. Además, contiene importantes normas referentes á las Corporaciones locales en orden a controles económicos, prestación de asistencia transitoria, operaciones excepcionales de tesorería y autorizaciones especiales de porcentajes presupuestarios para gastos de personal.

de personal.

Y, finalmente, desde el restringido y concreto aspecto objetivo de las retribuciones que regula, junto a la uniformidad de conceptos que construye, con asignaciones de grado a cada cargo o puesto de trabajo según escalas de población, existen otros matices verdaderamente trascendentes, que serán sin duda potente plataforma de maniobra para llegar a la meta de una Administración como ha de ser la de nuestro

tiempo.

derna y diligente.

En efecto: La revisión de plantillas, que las Corporaciones locales deben realizar en el plazo de seis meses, puede y debe equivaler a un sincero y meticuloso examen de las necesidades de cada Entidad, a un acabado inventario en que medios personales y fines públicos se equilibren cabalmente, es decir, a una definida etapa en que se eliminen los viejos defectos que existan de hipertrofia en los cuadros de servidores de la Administración o, donde no los haya, estructurando organigramas que compensen desequilibrios o desproporciones internas y dándoles vida eficaz, mo-

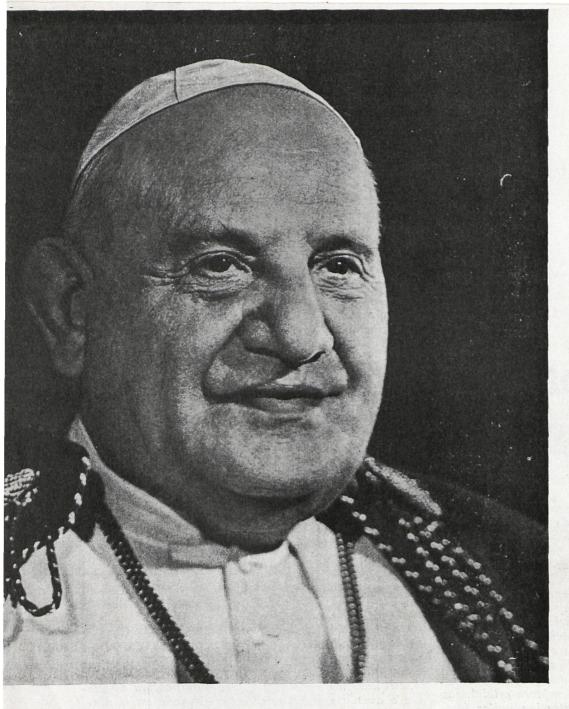
De otra parte, la regulación de los fondos especiales, la facultad que a las Corporaciones se les atribuye para conceder a sus funcionarios remuneraciones especiales por jefatura, mayor responsabilidad, rendimiento, dedicación o, por otra vía, la modificación de grados o aumento en la retribución fundada en el nivel de vida, los conocimientos especiales, la importancia de la función u otras razones de equidad, son itinerarios prometedoramente abiertos para estimular a aquellos titulares del oficio público que sean calificadamente merecedores, sin favor y en estricta justicia, de tal eficaz distinción. Puede ser ésta también ocasión perfecta para despertar donde esté adormecido y cultivar para que aumente, allí donde exista, un auténtico sentido conceptual, estático y dinámico, de la función pública y del funcionario que la sirve con el contenido total y pleno que en la teoría y en la práctica se corresponden con su esencia y en que, indisolublemente unidos, coexistan los derechos del funcionario con todos y cada uno de los deberes que le ligan irrevocablemente en cuanto tal.

La Ley 108/1963 es, pues, una norma que puede y debe justificar las más amplias esperanzas en la esfera local no ya sólo por su valor en sí, sino en cuan-

to la Administración que debe aplicarla acierte a traducirla con justa educación real y en cuanto los funcionarios que a ella sirven, en idéntica línea, sepan armonizar los derechos de que sean portadores con esos deberes que les exige imperiosamente su oficio público.

Madrid, 28 agosto 1963.





LA MUERTE DEL PAPA JUAN XXIII

A las 17,23 horas del 28 de octubre de 1958, Radio Vaticano anunciaba la exaltación al Supremo Pontificado del cardenal Angel José Roncalli, que tomó el nombre de Juan xxIII.

En su escudo figuran estas palabras: "Obediencia y Paz". No ha llegado a un lustro su reinado, ya que la misma Radio Vaticano nos anuncia que el 3 de junio de 1963, a las 19,40, entregaba su alma al Creador, víctima propiciatoria por la paz del mundo, unión de todos los cristianos y feliz éxito del Concilio Ecuménico Vaticano II.

Con muy diversos nombres se ha llamado al Papa Juan XXIII para caracterizar su labor pontificia; el Papa de la Paz, el Párroco del mundo, el Padre de todos, el Papa de la bondad hacia todos los hombres de buena voluntad, y realmente ha llenado todos los objetivos indicados con suma perfección.

Su innata humildad, su fidelidad al cargo, su efusión de cariño a todos le han hecho acreedor al respeto y veneración en estos tiempos tan difíciles que vivimos.

En los últimos días de su preciosa vida se ha hecho patente el amor de los cristianos y no cristianos, rezando por él, porque han visto reflejadas en su persona las virtudes de Cristo, Sumo Pastor de las almas, ya que tan fielmente ha seguido sus huellas en todos los momentos de su vida.

Trabajó como el primero en

el gobierno de la Iglesia y se desveló por conseguir el bienestar de los pueblos. Nos admira su labor en toda la órbita social, humana; pero sobre todo, nos emociona su amor al desvalido, al enfermo, al prisionero, a los niños, haciéndose todo para todos y gastando su salud por llevar el consuelo, como Padre común, sin distinción de razas, ni de credos para conseguir la tan deseada unión de la cristiandad, idea fija que horadaba su corazón y que llevaba clavada en lo más intimo de su alma paternal.

Se le ha considerado también como gran diplomático, experto en estas lides por sus cargos anteriores, y realmente así es considerado por las personalidades que le visitaron, saliendo altamente complacidas por su bondad y conocimiento de los problemas internacionales.

Su luz y sabiduría han quedado reflejadas en sus magníficos escritos, que pasarán a la historia como exponentes seguros de doctrina pontificia y monumentos imperecederos de fecundidad extraordinaria, sobre todo en el campo social y en la convivencia pacífica de todo el Universo, abordando con valentía todos los puntos.

Memorables, por citar algunas, las encíclicas "Mater et Magistra" y la "Pacem in terris" de colosales dimensiones, en las que ha abordado los asuntos acuciantes de los tiempos modernos, buscando, llegando a la médula y proponiendo solución

de los problemas que preocupan a la Humanidad entera.

Esto, unido a la ingente labor del Concilio Ecuménico, con la idea fija en la unión de las Iglesias separadas, desbordando su corazón en efluvios de paz, de concordia y de buena voluntad, le hacen merecedor de un puesto preeminente, bien ganado, entre los grandes Pontífices de todos los tiempos.

La Humanidad entera le recordará siempre por su fecundidad en el trabajo apostólico, y Dios habrá recompensado con largueza, en el cielo, los anhelos de pacificación, de unión y de amor que supo difundir en los corazones.

Descanse en paz tan glorioso Pontífice.

Joaquín Aguado



EL NUEVO PONTIFICE PAULO VI

Enorme expectación había al reunirse el Cónclave acerca de la elección del nuevo Papa después de la muerte del bondadoso Juan XXIII, por aquel dicho "de que los que entran papables salen Cardenales". Parece deducirse que el primer impacto de muchos Cardenales se dirigió hacia el cardenal Juan Bautista Montini, arzobispo de Milán, figura señera de los príncipes de la Iglesia. El 21 de junio de 1963 fué elegido Papa con el nombre de Paulo VI.

No olvidaban los cardenales que el cardenal Montini fué amigo íntimo de Pío XI, de Pío XII y de Juan XXIII. Parece ser que Paulo VI posee toda la majestad de Pío XI, todo el genio de Pío XII y toda la bondad de Juan XXIII.

El Espíritu Santo ha dado a la Iglesia el Pontífice de estos tiempos.

Sus primeros años de estudio se desarrollan en el Seminario de Brescia como alumno externo debido a su débil complexión física, y todo el curso de su vocación sacerdotal tuvo lugar en pleno contacto con el mundo, afianzando así su gran personalidad espiritual, propia de quien bajo un severo control de sí mismo ha ido edificando su propia vida.

El 29 de mayo de 1920, en el marco sagrado de la catedral de Brescia, recibió la unción sacerdotal y la imposición de las manos actuando de oficiante su obispo querido, monseñor Gaggia.

Amplió sus estudios en la Universidad Gregoriana de Roma, y a la vez se matricula en la Universidad civil para cursar Filosofía y Letras. Un año más tarde, monseñor Pizzardo, sustituto en la Secretaría de Estado, orientó al joven Montini

hacia la Academia de Diplomados Pontificios, mediante una ampliación de los estudios canónicos, y fué enviado como agregado a la Nunciatura de Varsovia. Solamente estuvo allí unos meses, pues Monseñor Pizzardo, que estaba convencido de haber hecho un gran fichaje, le reclamó de nuevo a Roma y le propuso como capellán de los universitarios católicos de la Diócesis. El año 1924 debió ser, dentro de la dureza de su plan de trabajo, uno de los más bellos en la vida de Montini, pues pudo combinar el apostolado directo sacerdotal con la juventud y la prosecución de sus estudios a base de horas nocturnas pegado sobre los libros.

La vida se le fué complicando por culpa de la estima y del afecto del sustituto Pizzardos quien, en 1925, le hizo incorporarse oficialmente a la Secretaría de Estado en calidad de minutante. Ya eran tres sus tareas; la asistencia espiritual a los universitarios, la oficina vaticana y sus estudios. Todo fué adelante; Dios le ayudaba, la salud respondía y él estaba contento.

Desde 1937 a 1954 Monseñor Montini, junto con otro insigne eclesiástico, monseñor Domingo Tardini, fué brazo ejecutivo del Papa. En marzo de 1937 falleció Pío XI y le sucedió el cardenal Pacelli, hasta entonces jefe inmediato de ambos. Primero fué Secretario de Estado el cardenal Maglione, pero, a su muerte en 1944, Pío XII no le sustituyó. Quedaron Montini y Tardini como brazos ejecutivos del Papa, que, en

1952, los nombró prosecretarios. Todo el gobierno de la Iglesia universal en los duros trances de la segunda gran guerra pasaron por las manos de Montini. A él y a su compañero hay que adjudicar una gran parte del inmenso mérito pontifical de Pío XII.

Este Papa no ocultó su estima por Montini y Tardini, en enero de 1953 y en la segunda creación de cardenales, sus nombres iban los primeros en la lista; sin embargo, ambos, dando insignes pruebas de virtud, pidieron ser dispensados de tan alta dignidad y Pío XII accedió a sus reiteradas súplicas y deseos.

Dos años más tarde Monsenor Montini fué nombrado arzobispo de Milán y su labor en esta archidiócesis no podemos resumirla en estas breves líneas. Baste indicar la gran misión de noviembre de 1957, las iglesias por él construídas las últimas 20, este año como símbolo y recuerdo de los concilios ecuménicos. El 15 de diciembre de 1958 fué creado cardenal por el Papa Juan XXIII. Ha sido siempre considerado como un gran renovador, sin ligerezas, dentro del más puro espíritu de la Iglesia y con pulso firme y seguro. Es amable, correcto, diplomático, amigo de todos, muy versado en la cuestión social, traspasado de fe y de vida sobrenatural.

Concilio, paz, justicia social y unidad cristiana, objetivos de su Pontificado. Que Dios le conserve muchos años para bien de la Iglesia Universal

JOAQUÍN AGUADO